



# Resolución Directoral

## N° 00297-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 08 de julio de 2021

### VISTO:

El Memorándum N° 01087-2021-ENSFJMA/DG de fecha 08 de julio de 2021, mediante el cual la Dirección General solicita se expida la Resolución Directoral que designa al Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra como responsable del Libro de Reclamaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se establece la obligación de las entidades públicas de llevar un Libro de Reclamaciones, teniendo como finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3° del D.S. N° 042-2011-PCM señala que las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado el 17 de enero de 2020, que deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública.

Que, con Resolución Directoral N° 00055-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de febrero de 2021, se designa a partir del 18 de febrero de 2021 al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra, en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 5° del citado decreto supremo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo informado y visado por el Secretario General, y;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013736

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **526B77**



En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Abg. MIGUEL OSCAR GAVINO GAMARRA como responsable titular del Libro de Reclamaciones conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, al señor JUAN HILDEGARDO PINTADO FÉLIX DEL PILAR en calidad de suplente como responsable del Libro de Reclamaciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la coordinación, actualización e información del Libro de Reclamaciones de nuestra institución.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013736**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **526B77**